

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1151-2023-UNAM

Moquegua, 18 de diciembre de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 364-2023-VPI-UNAM del 15.12.2023, el Informe Legal N.º 0875-2023-OAJ/CO-UNAM del 14.12.2023, el Informe N.º 1144-2023-OPP/UNAM del 11.12.2023, el Informe N.º 1391-2023-UP-OPP/UNAM del 01.12.2023, el Informe N.º 432-2023-UPM-OPP/UNAM del 30.11.2023, el Informe N.º 1022-2023-DITT/VPI/UNAM del 13.09.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 1022-2023-DITT/VPI/VPI/UNAM, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, indica que conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 022-2023- MINEDU, que aprueba las Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvención económica a graduados y estudiantes de pregrado de las Universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, en el marco del artículo 46º de la Ley N.º 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, remite la propuesta de REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con el fin que sea evaluado y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N.º 1144-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Unidad de Presupuesto según el marco normativo vigente, emite opinión presupuestal favorable, para la aprobación de las REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, considerando la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, según se detalla en el Informe N.º 432-2023-UPM/OPP/UNAM.

Que, a través del Informe N.º 875-2023-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para aprobar el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Actividades de Investigación a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica ya que se encuentra de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N.º 364-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, remite al despacho de Presidencia el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, ya que cuenta con las opiniones técnicas y legales vigentes con el fin que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre del 2023, se acordó: **APROBAR**, el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de catorce (14) títulos, trece (13) capítulos, veintidós (22) artículos, una (01) Disposición Transitoria, cuatro (04) Disposiciones Finales; y seis (06) Formatos; contenido en veintitrés (23) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICAS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de catorce (14) títulos, trece (13) capítulos, veintidós (22) artículos, una (01) Disposición Transitoria, cuatro (04) Disposiciones Finales; y seis (06) Formatos; contenido en veintitrés (23) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO  
PRESIDENTE (e)



BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL